



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201807003452

Fecha: 13/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional mediante oficio con Radicado 2018020068752 del 5 de octubre de 2018, solicitó adicionar recursos con el fin de legalizar los pagos de la vigencia 2018 en los siguientes conceptos:
 - Bonos Pensionales tipo A y B
 - Valores globales en Cuotas Partes Pensionales de Mesadas sin situación de fondos.
- c. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional solicitó certificación de dichos recursos a la Dirección de Contabilidad en el oficio con Radicado 2018020068756 del 5 de octubre de 2018.

Ges. Hum. H

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó los ingresos para dicha adición en el oficio con Radicado 2018020069765 del 10 de octubre de 2018.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos por conceptos de: Bonos Pensionales tipo A y B, y valores globales en Cuotas Partes Pensionales de Mesadas sin situación de fondos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-2526	1114	TI.B.10.4.1	999999999	999999	9.000.000.000	Retiro para pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B. Sin situación de fondos.
1-2528	1114	TI.B.10.3	999999999	999999	1.775.822.427	Retiro para pago de cuotas partes de mesada pensional sin situación de fondos (cruce de cuentas). Sin situación de fondos.
				Total	10.775.822.427	

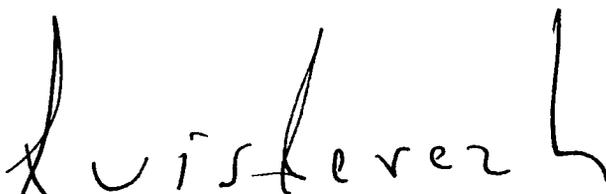
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en las Secretarías de Hacienda y de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

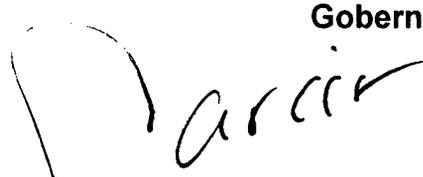
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-2526	1114	T.2.2	999999999	999999	9.000.000.000	Bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales ay b sin situación de fondos
1-2528	1124	1.3.2	999999999	999999	1.775.822.427	Acuerdo de pago de cuotas partes pensionales sin situación de fondos
				Total	10.775.822.427	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

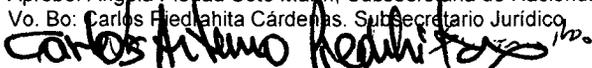
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Melissa Urrego Mejía, Profesional Universitaria
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico


Carlos Piedrahita Cárdenas